



18
N.º de Junio de mil ochocientos treinta y tres Jun
Alm.º Reg. en Cabildo Ordinario los Señores Alcaldes
Cayula Mayor Regidor y Síndico General y Pedro
Mascón
Mancos que con el Mayor acordaron: Fue
mediante a que el D.º de la carne sea
hecho siempre a cargo al Secretario de Ayun-
tamiento. Desempeñe este Encargo el presen-
te Sr.º Conde atribuciones correspondientes
teniendo entendido que luego que queda abuelto
de el Local destinado en la Plaza para la venta
de la carne, se ha de vender dentro de ella la car-
nes de Macho Carneros o de menor Raza
si que este negocio ha de decidirse de la parte
de afuera de esta Carne sea cuidando que sea
de una carne saludable y de buena Calidad. pro-
curando en esta la mayor exactitud y recibiendo
lo mismo de la carne que de Costumbre antigua
por estatuto con ferros le han asignado. Placaron
daron y firmaron D.º de la carne q.º Sabon de fue

18

18

Mancos
Cayula
E.º

Mascón
Cayula
Armenio
frase de Paula Armanio

